RESOLUCION No. DESAJSIR25-1467
20 de noviembre de 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 11 DE 2025 cuyo objeto es Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, la ***"ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA ENFOCADA AL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES".***

VEEDURÍAS: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de Convocatoria las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de convocatoria, haciendo recomendaciones escritas y oportunas. Asimismo, los ciudadanos podrán hacer el ejercicio del control social del proceso (ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015). PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN": En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera a 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, según lo señalado en los documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones adelantado para tal fin, requiere contratar la **"ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA ENFOCADA AL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES".**

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 señala que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter

general sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

Que, la directora Seccional de Administración Judicial se encuentra autorizada para contratar conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA24-12228 del 29 de noviembre de 2024, proferido por la presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, a la Delegación otorgada por el artículo 2° de la Resolución No. 8909 del 09 de diciembre de 2024, proferida por la directora ejecutiva de Administración Judicial y a la Resolución No. 6424 del 03 de junio de 2025.

Que, la modalidad de selección para esta contratación, con el fin de garantizar la eficacia y la transparencia es la CONTRATACION POR CONVOCATORIA PÚBLICA, bajo el método de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Que, el régimen jurídico aplicable, es el Estatuto General de Contratación en el cual se incluye entre otras la Ley 1150 de 2007 que introduce medidas para la eficiencia y transparencia, que se encuentra desarrollado en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la precitada ley en lo que tiene que ver con las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, una de las funciones de la Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, es adelantar procesos de contratación, por lo que resulta procedente la apertura del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 11 DE 2025, a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, conforme a lo normado en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones, se publicó a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, a partir del 11 de Noviembre de 2025, con el propósito que los interesados presentaran las observaciones pertinentes para su confirmación definitiva, recibiéndose de parte de LIMACOR MY S.A.S, a quienes se les dio respuesta a través de Memorando No.1 conforme a lo dispuesto en el cronograma.

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se les informó a los posibles oferentes, mediante Proyecto de Pliego de Condiciones, que dicha contratación era susceptible a ser limitada a MIPYMES COLOMBIANAS, teniendo en cuenta que el valor del presente Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), que equivalen a $532.338.092, de conformidad a los umbrales dispuestos por el MINCIT vigente hasta 31/12/2025.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021 y el cronograma de la convocatoria

pública SAMC 11 DE 2025, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo recibió dos (2) solicitudes para la limitación de la presente convocatoria, presentadas por:

El ALIGAS S.A.S. NIT : 901106568-6 y INGPROD SAS NIT : 901866666-1. las cuales cumplen con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y conforme a lo manifestado en el literal A del capítulo V del Pliego de condiciones.

Que, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se concluye que se cumplió con el mínimo de solicitudes requeridas para limitar el presente Proceso a MIPYMES COLOMBIANAS, por tanto, es procedente limitar la convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS, con mínimo un (1) año de existencia.

Que la Entidad dispone de la apropiación presupuestal para la convocatoria conforme al siguiente cuadro:

CDP VIGENCIA 2025			
Número	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
3225	$ 242.867.022	30/09/2025	$ 242.867.022

El presupuesto oficial asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE ($ 242.867.022).**

Dicho valor incluye, la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, A.I.U. y todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De igual manera los valores de las propuestas deberán cubrir el costo de herramientas, maquinaria, equipos, transporte, almacenamientos, mano de obra y todos los demás gastos relacionados con el cumplimiento satisfactorio del contrato, igualmente los costos de administración directos e indirectos derivados de la ejecución del mismo, costo de personal, honorarios, utilidad y demás imprevistos que se puedan presentar. Si el oferente no incluye algún elemento o costo que sea necesario para la ejecución del contrato en su oferta económica, el mismo se entiende como incluido y no se pagara ajuste alguno.

Nota 1: El contratista no podrá ejecutar actividades no previstas contractualmente (ítems nuevos), ni ejecutar actividades que den lugar a superar el valor total del contrato, que no se encuentren respaldas por el correspondiente adicional u otro sí al contrato de obra.

Que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al

presente proceso de selección, para lo cual deberán consultar la página web del portal único de contratación plataforma SECOP II.

Que en virtud de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **SAMC 11 DE 2025** a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, cuyo objeto es contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, la **ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA ENFOCADA AL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES".** , hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE ($ 242.867.022).** El plazo para la ejecución del objeto de esta contratación será hasta el 31/12/2025, contados a partir de la firma del Acta de inicio, previo cumplimiento total de los requisitos de ejecución.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar la presente convocatoria pública de conformidad con lo establecido en el cronograma que se encuentra publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, proceso de selección SAMC 11 DE 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Teniendo en cuenta que la Entidad recibió dos (2) solicitudes para limitación a MiPymes, la presente convocatoria se encuentra limitada a **MIPYMES COLOMBIANAS,** en tal sentido solo podrán participar las personas naturales y jurídicas que ostente la calidad de MiPymes Colombianas, con mínimo un (1) año de existencia.

ARTÍCULO CUARTO: En consecuencia, a que la convocatoria se encuentra limitada, solo serán válidas las manifestaciones de interés de participar en la convocatoria proveniente de MiPymes Colombianas y solo de ellas serán aceptadas las ofertas.

Para acreditar el tamaño y nacionalidad en la **manifestación de interés**, deberán contar con la información actualizada en el perfil de usuario de SECOP II y tener cargado en el mismo el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil con fecha máxima de expedición de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para la solicitud de limitación de la convocatoria. En su defecto, una vez realizada la manifestación de interés, deberán aportar a través de mensaje por SECOP II la documentación respectiva que acredite tales condiciones, previo al vencimiento del término dispuesto en el cronograma.

Para el caso de aquellos que ya hayan aportado dicha información a través de la solicitud de limitación de la convocatoria y esté conforme al pliego de condiciones, será válida para cumplir con lo anterior.

La verificación de la anterior condición es factible en esta etapa siempre y cuando la Entidad opte por realizar sorteo, de lo contrario el cumplimiento de lo establecido en el artículo

2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, será verificado con la oferta.

ARTICULO QUINTO: Los interesados pueden consultar los documentos pertinentes para el proceso de selección a través de la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, número del proceso de selección SAMC 11 DE 2025, link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9107820&isFromPublicArea=True&isModal=False a partir de la fecha señalada en el cronograma.

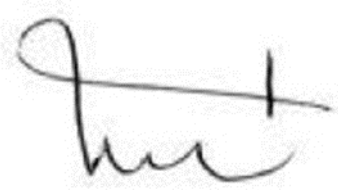
ARTICULO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas.

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordenar la publicación de la presente Resolución a través de la página web portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, número de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 11 DE 2025, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de convocar públicamente a los interesados.

ARTICULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su Expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo – Sucre, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025.



MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora Seccional de Administración Judicial

Elaborado: LMM
Revisado: MACC